:	SJ **ELIANA SUAREZ HERNANDEZ** Jefe Área Logistica GINRED4	FECHA:	11/05/2020
PARA:	CGINRED4	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **el Área Logística de GINRED4** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye al fortalecimiento del mismo; así mismo ejecuta las políticas del gobierno afines a este campo; sus funciones enmarcadas en el Decreto 2324 de 1984 hacen referencia a la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, de igual forma le corresponde promover el desarrollo de la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar, así como la protección, utilización y preservación de los litorales y la elaboración de Pronósticos meteorológicos marinos que brinden información pertinente para los navegantes permitiendo así salvaguardar la vida humana en el mar.

Para lo anterior la DIMAR cuenta con el apoyo logístico del Grupo de Intendencia Regional No. 4 y sus Unidades administrativas adscritas como el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas – CIOH, los Buques Oceanográficos, Hidrográficos multipropósito ARC Providencia, ARC Malpelo y ARC Roncador, las Capitanías de Puerto de Cartagena – CP05, la Capitanía de Puerto de Turbo – CP08, la Capitanía de Puerto de Coveñas – CP09, Señalización Marítima del Caribe– SEMAC, los Botes de Bahía mayor Isla Fuerte e Isla Tesoro y las Estaciones Control de Tráfico Marítimo de San José –ECTMCP05, de Coveñas –ECTMCP09 y de Turbo –ECTMCP08.

El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe-CIOH fue creado en el año 1975, como una dependencia de la Dirección General Marítima, para implementar actividades de investigación, control de la contaminación marítima y seguridad en la navegación en las diferentes disciplinas de la Oceanografía, Hidrografía, Protección del Medio Marino y Manejo de Zonas Costeras, particularmente en el Caribe colombiano.

Dicho Centro cuenta con 4 áreas misionales que son: Área de Manejo Integrado de Zona Costera - AMIZC, Área de Oceanografía Operacional - AROPE, Área de Protección del Medio Marino – APROM y Área de Hidrografía – ARHID; que además de cumplir con las actividades misionales están contribuyendo al fortalecimiento del modelo de negocios y generación de ingresos por medio de la venta de servicios de DIMAR; éste modelo de negocio conlleva no sólo a generar ingresos para la DIMAR sino también a adquirir bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales en el marco de las diferentes propuestas a ejecutar que se derivan en contratos administrativos o convenios según la necesidad del usuario externo.

De otra parte, las demás unidades adscritas como el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas – CIOH, las Capitanías de Puerto de Cartagena – CP05, la Capitanía de Puerto de Turbo – CP08, la Capitanía de Puerto de Coveñas – CP09, Señalización Marítima del Caribe– SEMAC, los Botes de Bahía mayor Isla Fuerte e Isla Tesoro y las Estaciones Control de Tráfico Marítimo de San José –ECTMCP05, de Coveñas –ECTMCP09 y de Turbo –ECTMCP08, requieren para el cumplimiento de su misión institucional y para el de aquellas funciones relacionadas con las

actividades y procesos propios de la entidad de la adquisición de combustible tipo GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL (A.C.P.M.), a través de Estaciones de Servicio Marítimas y Terrestres y a través de Carrotanques, para llevar a cabo las actividades administrativas, marítimas y terrestres asignadas a cada uno, razón por la que es necesario contar con una empresa que garantice el suministro de una manera oportuna, que cuente con sistemas de abastecimiento con mecanismos de control de chip de una forma eficaz y que pueda ofrecer un servicio seguro y confortable, con el fin de mantener la operatividad de todo el parque automotor terrestre y marítimo.

Cabe precisar que los funcionarios que tripulan el parque automotor terrestre y marítimo está conformado por personal militar de la Armada Nacional en comisión en la Dirección General Marítima, que adelanta las diferentes operaciones para el cumplimiento de la misión institucional, esto es: *"Ejercer la autoridad en el territorio marítimo, controlando las actividades marítimas, fluviales y costeras con seguridad integral y vocación de servicio para contribuir al desarrollo de los interese marítimos y fluviales del país".* Lo anterior con el fin de garantizar la seguridad marítima y el ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional en el contorno marítimo Colombiano, para actividades administrativas de transporte de personal y material entre las diferentes unidades adscritas a la Dirección General Marítima.

El personal de la Dirección General Marítima utiliza medios de transporte terrestre y marítimo, en las cuales realizan salidas de campo, levantamientos hidrográficos y oceanográficos, investigaciones científicas marinas que requieran su asistencia para preservar y garantizar el cumplimiento de la normatividad marítima Nacional e Internacional, así como garantizar la seguridad marítima en la recalada a Puertos Colombianos con estudios profundos que generan la Cartografía Náutica Nacional, seguridad marítima a través de la señalización marítima y muchas otras actividades que demandan movimientos y traslados de personal equipos y elementos requeridos para tal fin, siendo de vital importancia contar con suministros de muy buena calidad y que sean proporcionados de manera segura, para proteger y salvaguardar el buen uso de los vehículos y embarcaciones para este caso particular con la adquisición de combustibles y lubricantes y así mantener su correcto estado de funcionamiento, por lo cual se hace necesario llevar a cabo un proceso que garantice que no se van a presentar inconvenientes de este tipo a las Unidades administrativamente adscritas a GINRED4.

Así las cosas es necesario para la presente vigencia abrir un proceso de selección público, en el cual participen todas las personas jurídicas y naturales que se encuentren en condiciones de proveer los bienes y servicios con todas las especificaciones de la entidad y de esta manera poder satisfacer la necesidad planteada de manera eficiente y eficaz.

Se aclara de igual forma que a través de la tienda virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) no es posible adquirir el servicio requerido pues solo se ofrece el abastecimiento de combustible terrestre en contadas ciudades del país, impidiendo la satisfacción de la necesidad de la entidad con la eficiencia administrativa que se requiere. Adicionalmente analizando los costos del servicio a través del servicio contratado a través de la tienda virtual y contratado a través de selección abreviada resulta mas onerosa la contratación a través de tienda virtual para las poblaciones secundarias y alejadas como por ejemplo: Coveñas, turbo, Buenaventura, Guapi, ya que en la estructuración del Acuerdo Marco de Precios para estas ubicaciones el factor de selección no es el menor valor sino que por contrario las empresas suscritas al Acuerdo Marco cobran un porcentaje de comisión adicional al precio establecido por MinMInas.

Por otra parte, para las unidades a flote menores y unidades a tierra, se requiere Diesel y gasolina corriente a través de Estaciones de Servicio Terrestres y Marítimas y de Carrotanques. a nivel nacional, siendo las principales ciudades de entrega en CARTAGENA, TURBO, COVEÑAS, BARRANQUILLA, BUENAVENTURA Y GUAPI.

Porcentaje de satisfacción de la necesidad 90%, toda vez que con la cantidad de combustible, aceites y lubricantes que se puede adquirir con dicho presupuesto, no se podrían realizar todas las operaciones y salidas a campo que se tienen proyectadas para el cumplimiento las necesidades institucionales, esto teniendo en cuenta la limitación de disponibilidad

de presupuesto que presenta la entidad actualmente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES TERRESTRES Y UNIDADES A FLOTE MENORES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro de combustibles, aceites y lubricantes será para las Unidades en Tierra y a Flote menores adscritas a GINRED4 quienes desarrollan operaciones marítimas y terrestres en toda la región del Caribe y Pacifico Colombiano. Las ciudades que concentran mayor número de operaciones son Cartagena, Turbo, Coveñas, Barranquilla, Buenaventura y Guapi. El suministro será en todo caso a nivel nacional, previa coordinación y requerimiento del supervisor nombrado por la entidad.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del 31 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

2.4 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las normas y reglamentos correspondientes expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y las entidades de control ambiental, garantizando el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

2.5 MODALIDADES DE SUMINISTRO: El combustible a entregar debe ser ubicado por el contratista o proveedor en la ciudad que corresponda, según requerimiento del supervisor del contrato, para que sea suministrado a través de las siguientes modalidades, en un tiempo máximo de 48 horas incluyendo sábados, domingos y festivos, a partir de recibido del requerimiento:

a) **ESTACIONES DE SERVICIO TERRESTRES** legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía.

b) **ESTACIONES DE SERVICIO MARÍTIMAS** legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía, con acceso para las embarcaciones, las cuales deben cumplir con las normas técnicas para el manejo y control operativo, Resolución de funcionamiento de MIN. MINAS – Resolución 31348 de 2015 "Por la cual se establecen los procedimientos y condiciones operativas del Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SISCOM)".

c) **PROVISIÓN DE OTROS EQUIPOS** tales como plantas eléctricas, equipos agrícolas, etc.

d) El suministro del combustible en **ESTACIONES DE SERVICIO TERRESTRES** se hará principalmente en las siguientes ciudades: Cartagena, Turbo, Coveñas, Barranquilla, Buenaventura y Guapi, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. Se requiere garantía de suministro a nivel nacional.

e) El suministro del combustible en **ESTACIONES DE SERVICIO MARÍTIMAS** se hará principalmente en la ciudad de Cartagena, Buenaventura, Barranquilla, Turbo, Coveñas, sin embargo se requiere garantía de suministro a nivel nacional.

f) El suministro del combustible para **PROVISIÓN DE OTROS EQUIPOS** se hará a través del sistema de **CUADRANTES** en las siguientes ciudades: Cartagena, Turbo, Coveñas. Para esta modalidad el contratista deberá entregar el combustible en las direcciones indicadas por el supervisor del contrato en las ciudades mencionadas, a través de galones que deberán ser transportados en vehículos y con personal del contratista, así como correr con todos los gastos necesarios para dicha ejecución cumpliendo con condiciones de seguridad óptimas.

g) Cuando la entidad requiera el aprovisionamiento de lanchas para operaciones de largo tiempo, se deberá proveer el combustible a través de **CARROTANQUES**, principalmente en las ciudades de Cartagena,

Buenaventura, Barranquilla Turbo, Coveñas. (Se requiere garantía de suministro a nivel nacional.) Una vez se requiera el Carrotanque y el contratista lo ponga en el lugar indicado, se deberá proceder a la maniobra de trasiego a través del sistema de **CUADRANTES,** a través de galones que deberán ser transportados en vehículos y con personal del contratista, así como correr con todos los gastos necesarios para dicha ejecución cumpliendo con condiciones de seguridad óptimas.

h) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SUBSIDIARIO: En casos excepcionales, cuando no sea posible el abastecimiento de lanchas a través de estación de servicio marítima, el contratista deberá suministrarlo a través de **CUADRANTES**. Para esta modalidad el contratista deberá entregar el combustible a las lanchas de las unidades adscritas a GINRED4 ubicadas en las mencionadas ciudades, en los muelles en que indique el supervisor del contrato, a través de galones que deberán ser transportados en vehículos y con personal del contratista, así como correr con todos los gastos necesarios para dicha ejecución con condiciones de seguridad óptimas.

2.6 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1) El suministro de combustible debe estar disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana incluidos los días festivos y el contratista debe garantizar el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad a las unidades a abastecer registradas en este contrato; **2)** El contratista deberá proporcionar al supervisor del contrato relación de los combustibles suministrados mensualmente y discriminados por Unidad operativa para el respectivo control de gastos; **3)** El contratista deberá suministrar vía correo electrónico, la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite. A entregar máximo dentro de los 05 días siguientes al requerimiento; **4)** El contratista deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz. Deberá instalar el sistema electrónico de chip a los vehículos sin costo adicional para los vehículos de la Intendencia Regional DIMAR No 4 y unidades adscritas, los cuales se reciben en calidad de comodato para la ciudad de Cartagena y barranquilla, para otras ciudades el suministro aplica acuerdo sistema de control que el supervisor establecerá sin que esto genere costos adicionales. El CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor. Los Chips programables serán entregados a la Entidad en calidad de comodato y tanto la instalación y el retiro de este en los vehículos y motos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional. En evento que se requiera el suministro de los bienes objeto de este contrato en un lugar diferente al inicialmente establecido, se debe ofrecer el suministro a través de: Chip electrónico según coordinación entre el contratista y el supervisor, previo aval de la Ordenadora del gasto; **6)** La intendencia Regional Dimar No. 4 solicitará al proveedor cada tres meses certificado de calidad del producto emitido por el mayorista y el contratista suministrará mensualmente al supervisor del contrato las pruebas de laboratorio realizados a los combustibles de sus estaciones; **7)** Las estaciones de combustible marítimo deberán tener lector de chip y los motoristas de las lanchas para tanqueo deberán presentar un chip portátil con el fin de llevar un mayor control del combustible suministrado; **8)** El contratista deberá asesorar técnica, operativa y comercialmente para la prestación del servicio, con una atención personalizada y directa; **9)** El contratista deberá ofrecer soporte y solución oportuna de contingencias presentadas en el suministro de combustible. Informar fecha, hora, placa del vehículo, valor del suministro y otros, en forma ágil, confiable, en tiempo real y en el momento que sea requerida; **10)** Garantizar el seguimiento total de los consumos de combustible, centralizando la información en medio magnético y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos. Este servicio no debe generar costo adicional; y, **11)** Garantizar el suministro permanente de combustible y lubricantes**,** con disponibilidad de entrega las 24 horas durante los 07 días de la semana.

2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual no se encuentra

definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."*

2.8 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades a recibir serán las relacionadas en el Anexo "A" denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes", de conformidad con las necesidades Institucionales.

Adicionalmente a lo anterior, si durante la ejecución del Contrato se encontraren actividades que no se encuentren contempladas en el respectivo Anexo Técnico y que tengan relación directa con el objeto a contratar, las mismas podrán adicionarse previo Análisis de los Precios Unitarios.

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.10 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código UNSPSC
B. Materias primas	12. Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	18. Ceras y aceites	16. Aceites	12181601
B. Materias primas	15. Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	10. Combustibles	15. Petróleo y destilados	15101505
B. Materias primas	15. Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	10. Combustibles	15. Petróleo y destilados	15101506
B. Materias primas	15. Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15. Preparados lubricantes	15121500

2.11 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de*

trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

Países		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Si	No	Si
	México	Sí	Si	No	Si
	Perú	Sí	Si	No	Si
Canadá		Sí	Si	No	Si
Chile		Sí	Si	No	Si
Corea		Sí	Si	No	Si
Costa Rica		Sí	Si	No	Si
Estado AELC		Sí	Si	No	Si
Estados Unidos		Sí	Si	No	Si
México		Sí	Si	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	Si
	Guatemala	Sí	Si	NO	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si

2.12 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Intendencia Regional No.4 de la Dirección Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, para que la empresa adjudicataria suministre combustibles y lubricantes a las Unidades Administrativamente adscritas a GINRED4 hasta completar el monto establecido en el presupuesto oficial.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es por la suma **SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (607.207.783,00),** la modalidad de selección del contratista deberá ser SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, al no superar los 100 SMLMV correspondientes a las entidades con un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 SMLMV, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

ARTÍCULO 2°: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2).Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)

Y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", dicta lo siguiente:

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el AREA LOGISTICA DE GINRED4, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

Uno de los factores más relevantes al momento de evaluar el entorno macroeconómico de la región latinoamericana, es la caída vertiginosa en los precios de los hidrocarburos en general, toda vez que este sector es uno de los pilares por excelencia de la economía regional. Esta situación ha desencadenado varios factores que dan origen a la desaceleración económica ya que la inversión extranjera para este sector ha decaído notoriamente, en donde los grandes inversionistas extranjeros han retirado su capital argumentando falta de rentabilidad y sobre costos en la operación.

Por otra parte, la devaluación del peso frente al precio del dólar se ha enmarcado bajo la tendencia dela disminución en los precios de las materias primas como se puede evidenciar en las monedas de la región, por otro lado la desconfianza a tomar riesgos por parte de los inversionistas internacionales ha venido tomando fuerza en los diferentes mercados entre ellos el mercado colombiano, afectando directamente el ingreso de nuevas divisas y por ende repercutiendo directamente en el valor de la moneda referencia, el dólar aumentando su valor significativamente de un año a otro.

El mercado Latinoamericano presenta síntomas de mejora, puesto que se cree que la crisis económica en Estados Unidos y Europa ha tocado fondo; por otro lado el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos puede llegar a afectar de manera sustancial las economías de países emergentes. Colombia sigue presentando síntomas positivos lo cual le otorga un buen lugar en la región siendo superado solo por Brasil y Chile, economías mejor posicionadas en el mercado.

De acuerdo a su contribución al crecimiento de la producción real de la producción del sector industrial los subsectores más dinámicos, durante el período febrero de 2013-enero de 2014, fueron: Otros productos alimenticios (8,1%), ingenios, refinerías de azúcar y trapiches (9,3%), productos lácteos (8,1%), otros tipos de equipo transporte (11,6%), productos de la refinación de petróleo (2,4%), fabricación de productos de metal (3,8%), industria de bebidas (0,9%), industria de sustancias químicas básicas y fibras sintéticas (0,8%), equipos de radio, televisión y comunicaciones (18,3%), y productos de tabaco (12,8%).

Durante febrero de 2013 - enero de 2014, los sectores que más contribuyeron al crecimiento de las exportaciones industriales fueron: Sustancias y productos químicos (+0,9 pp.), vehículos y remolques (+0,9 pp.), alimentos y bebidas (+0,3 pp.), instrumentos médicos y relojes (+0,1 pp.), la fabricación de otro equipo de transporte (+0,1 pp.), maquinaria y equipo n.c.p. (+0,1 pp.), aparatos de radio, TV y comunicaciones (0,05 pp.) y la maquinaria de oficina e informática (+0,04 pp.).

Durante el tercer trimestre de 2015, el PIB registró un crecimiento de 3,2%, aunque la tasa fue inferior a la presentada en similar período del 2014 (4,2%), superó el crecimiento de los dos primeros trimestres del presente año.

Se registró un buen comportamiento de la economía ya que, si bien existe una desaceleración, el aparato productivo, todavía mantiene una dinámica positiva, en un entorno externo difícil e incluso la variación trimestral superó a la registrada por países latinoamericanos como Chile (2,2%), México (2,6%), Brasil (-4,5%), Perú (2,9%) y Paraguay (2%). Crecieron a tasas bajas países como Estados Unidos (2,1%), Francia (1,2%), Portugal (1,4%), Reino Unido (2,3%). Se incrementaron a mayores tasas, China (6,2%) y España (3,4%).

Lo destacable en el tercer trimestre de 2015 fue la recuperación del PIB industrial, después de cinco trimestres consecutivos con variaciones negativas, registró un incremento de 2,5%. El PIB industrial representó el 10,8% del PIB nacional.

Los cinco principales sectores que aportaron positivamente fueron las sustancias químicas, bebidas, molinería, papel-cartón y productos de café; estos cinco aportaron 1 punto porcentual a la variación y representaron el 31% del valor agregado industrial.

Por el contrario, la refinación del petróleo, maquinaria eléctrica, minerales no metálicos, edición-impresión y equipo de transporte fueron los cinco principales sectores que restaron a la variación (-1,08 puntos) y representaron el 28,5% del total industrial. *(Informe de Industria. 2014. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.)*

La economía colombiana crecería 1,8% en 2017 y 2,9% en 2018. Así lo indicó el más reciente informe de proyecciones del Banco Mundial. El PIB de América Latina aumentaría en 2% este año. El Banco Mundial actualizó sus proyecciones de crecimiento económico de todos los países que monitorea. De esta manera el informe indica que la economía mundial crecería en "3,1 % en 2018 después de un 2017 mejor de lo previsto, dado que continuará la recuperación de la inversión, las manufacturas y el comercio". Asimismo, en esta oportunidad la entidad mantuvo su estimación de 1,8% como el incremento del Producto Interno Bruto que tendría Colombia en 2017, pero elevo de 2,6% a 2,9% su proyección de crecimiento para el país durante el 2018.

Entre los factores que tuvo en cuenta el Banco Mundial para elevar la proyección para este año está que espera un mejor consumo de los hogares, explicado en parte por las políticas monetarias expansivas. Un fenómeno que también sucede en otras naciones de la región como Brasil (crecería 1% en 2018). Dentro del informe regional se destaca que se espera que la economía venezolana se contraiga en 11,9% en 2017, y se proyecta un decrecimiento de su PIB del 4,2% en 2018. Por su parte argentina habría logrado salir de la recesión y vería su PIB crecer en 2,7% en 2017, una significativa recuperación luego de la contracción del 2,2% que sufrió en 2016. De esta manera América Latina y el Caribe crecerían en 0,9% y 2% en 2018. Es decir, también la región habría salido de la recesión en que la que entró tras la crisis de los precios del petróleo que empezó en 2014.

En seis elementos claves justificó el Banco Mundial (BM) el crecimiento que observará la economía colombiana durante este 2018, el cual fue fijado en 2,9 %, cifra mayor a la estimada por el Ministerio de Hacienda de 2,7 % y superior al 2,34 % de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República. Según el organismo internacional, tras una baja dinámica económica que el año pasado solo habría implicado un crecimiento de 1,8 %, Colombia iniciaría un despegue basado en la moderación de la inflación, lo cual reactivaría el consumo.

Adicionalmente, el BM auguró un crecimiento de las exportaciones, gracias al aumento de los precios del petróleo. En ese sentido, las cifras del Dane mostraron que entre enero y noviembre de 2017, las exportaciones colombianas observaron un aumento de 19,6 % al sumar 33.821 millones de dólares.

No obstante, el Banco advirtió que el crecimiento económico colombiano podría verse impactado negativamente, en el corto plazo, por la incertidumbre política derivada de la próxima celebración de las elecciones legislativas y presidenciales. El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría, resaltó la proyección de crecimiento del BM para Colombia y sostuvo que ese pronóstico "refuerza nuestra convicción de que la economía colombiana está en una senda clara y contundente de recuperación". Para el funcionario, la estimación es otra buena razón para el optimismo. "En especial porque está mostrando que vendrá una recuperación que seguirá hacia adelante, porque para el 2019 esperan un crecimiento aún mayor".

Y es que además de prever un crecimiento económico del 2,9 % este año, la entidad calculó crecimientos de 3,4 % para Colombia en los años 2019 y 2020. Pero, aun en ese contexto de un mejor desempeño de la actividad económica durante este año y los venideros, el BM alertó de los efectos adversos derivados de desastres naturales como las sequías, los terremotos, las inundaciones, los huracanes y los incendios forestales.

Igualmente, llamó la atención sobre el comportamiento de los mercados financieros internacionales, el aumento del proteccionismo comercial de Estados Unidos y su eventual retiro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, o el deterioro de las condiciones fiscales que podrían golpear la trayectoria de crecimiento fuera de curso.

Y aunque las perspectivas del BM resultan optimistas para Colombia, en el medio interno analistas económicos como Andrés Pardo, director de Investigaciones Económicas de Corficolombiana, espera una aceleración del crecimiento del PIB a 2,6 % en 2018, impulsado por la recuperación de la inversión, el consumo de los hogares y de las exportaciones.

Desde Bancolombia se anticipó un crecimiento de 2,5 % este año, dado que algunos indicadores muestran una recuperación, en particular el sistema financiero que aprecia un incremento en el apetito por crédito de los hogares y las empresas. “Esperamos una aceleración en la actividad económica que se evidenciaría con mayor intensidad en el segundo semestre”, añadió el equipo de Bancolombia.

Por su parte el Banco de la República mantuvo su proyección de crecimiento de la economía colombiana en cerca de 1,6 % para 2017, un nivel relativamente, pero mayor al registrado en la primera mitad del año. Lo anterior se explicaría a partir de una “demanda externa más dinámica, de un buen comportamiento del consumo público y un crecimiento importante de las obras civiles”, dice el Banco, según las minutas de la última reunión de su junta directiva.

Añade que, en efecto, se puede decir que la desaceleración de la economía nacional habría tocado fondo en el primer semestre de este año. Es decir, ya pasó lo peor. Para el tercer trimestre los indicadores "sugieren una aceleración del ritmo de crecimiento del PIB, impulsado principalmente por la inversión y en menor medida por el consumo público, y por una base de comparación baja en el mismo periodo del año pasado”. En cuanto al comportamiento del 2018, en las más recientes minutas del Emisor se puede evidenciar que el equipo técnico de la entidad incrementó el cálculo de 2,4 % a 2,7 %, en un rango entre 1,5 % y 3,5 %. El Banco afirma que “el próximo año la economía colombiana recibiría un impulso adicional generado por una mayor demanda externa”.

Asimismo, cuenta con que el precio del petróleo se mantendrá en los niveles actuales, “lo que continuaría impulsando la recuperación de los términos de intercambio de Colombia en lo que resta del año”. Es una tendencia que se mantendría para el 2018.

Sobre las expectativas de inflación para este diciembre, el banco central espera que finalice en cerca de 4 %, y que disminuya en el primer trimestre del siguiente año, “en parte como consecuencia de la reversión de los choques transitorios que la han alejado de la meta. Esto en un entorno de actividad económica que se recuperaría pero que mantendría excesos de capacidad instalada”. Más aun, el Banco habló de una alta probabilidad de que en 2018 la inflación llegue a la meta de 3 %.

En su informe, el Emisor también se refirió a la posibilidad de que el financiamiento externo sea más apretado en 2018, pues “en los últimos meses han aumentado las expectativas de una política monetaria menos expansiva en las economías desarrolladas”, y por tanto los flujos de capital hacia economías emergentes se ralentizarían. “Se supone -además- un incremento de tasas por parte de la FED en diciembre de 2017 y dos incrementos para el próximo año”. “Las proyecciones sugieren que el déficit externo del país debería continuar corrigiéndose en lo que resta del año, como consecuencia de una mejor dinámica de las exportaciones de bienes y el buen comportamiento de las transferencias corrientes. Así, se estima un déficit en la cuenta corriente cercano al 3,7 % del PIB en 2017. Para el próximo año se proyecta un déficit corriente en torno a 3,6 % del PIB, nivel que aún es superior al promedio histórico del país”, se lee en las minutas.

Acerca del endeudamiento del país, dice el Banco, desde marzo se puede ver un crecimiento nominal relativamente estable, cercano al 6 %. “El crédito dirigido a los hogares continúa desacelerándose aunque mantiene aumentos que superan la inflación y el aumento del PIB nominal. El endeudamiento comercial crece a una tasa baja, cercana a la inflación. Las tasas de interés de créditos comerciales (con excepción de la de construcción) han registrado caídas superiores a la de la tasa de política. La transmisión hacia las tasas de interés de los préstamos dirigidos a los hogares ha sido menor”.

ESTRUCTURA DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA

En el 2003 se consolidó la reestructuración del sector hidrocarburífero colombiano con la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos como respuesta a la situación crítica que atravesaba Colombia debido a la disminución de las reservas de petróleo, lo cual eventualmente llevaría al país a convertirse en importador de crudo. Esta reestructuración contemplaba la decisión de hacer más competitiva a la Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol, al separar su doble rol de entidad reguladora y empresa petrolera. Por esta razón se dispuso que únicamente se dedicara a explorar, producir, transportar, refinar y comercializar hidrocarburos, es decir, trabajar exclusivamente en el negocio petrolero en todas las fases de la cadena, compitiendo en igualdad de condiciones con otras compañías del sector. De esta forma, la Agencia Nacional de Hidrocarburos adquirió de Ecopetrol su labor de administrador y regulador del recurso hidrocarburífero de la nación, y comenzó la transformación de Colombia en un país nuevamente prospectivo y atractivo para los inversionistas nacionales y extranjeros.

Las compras de combustibles y productos de las industrias extractivas presentaron un crecimiento de 7,3%, al pasar de S 306,5 millones CIF en septiembre de 2016 a S 328,8 millones CIF en el mismo mes de 2017. Este comportamiento obedeció principalmente a las mayores compras externas de gasolina para motores y otros aceites ligeros 64,3% , que sumó 20,3 puntos porcentuales, por su parte disminuyó gasóleos -38, % restando 11,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. La variación de gasolina para motores y otros aceites ligeros se explicó principalmente por Estados nidos, que contribuyó con 42,4 puntos porcentuales, la caída de gasóleos esta explicado principalmente por las menores compras externas desde Estados Unidos contribuyendo con -55,2 puntos porcentuales.

La OPEP estableció que la demanda mundial de petróleo aumentará a un ritmo más acelerado de lo previsto en 2018 por la solidez de la economía global, un impulso a los esfuerzos del grupo por reducir la sobreoferta mediante recortes de suministros. Pero el mercado global recién alcanzará el equilibrio hacia fines del 2018 ya que los precios más altos están alentando a Estados Unidos y a otras naciones que no pertenecen a la OPEP a incrementar su producción petrolera. De acuerdo a la OPEP, la demanda mundial de crudo subiría en 1,59 millones de barriles por día (bpd) el 2018, un incremento de 60.000 bpd respecto a la estimación anterior.

Como contracara del pronóstico de mayor demanda, la OPEP dijo que los productores externos elevarían el suministro en 1,4 millones de bpd el 2018. La cifra representa un aumento de 250.000 bpd frente a la estimación del mes pasado y el tercer ascenso consecutivo desde 870.000 bpd en noviembre. OPEP: “La constante recuperación de los precios del petróleo desde el verano (boreal) del 2017 y el renovado interés en oportunidades de crecimiento han llevado a las grandes petroleras a elevar la actividad de exploración este año, tanto en la industria del esquisto como en la de aguas profundas mar adentro. El mercado sólo regresaría al equilibrio hacia finales de este año.” En enero, la producción de la OPEP cayó en 8.000 bpd, a 32,302 millones de bpd. El cumplimiento de los 11 miembros del grupo sujetos a cuotas de producción subió a 137%, por encima del 129% estimado en diciembre.

El sector de hidrocarburos planea realizar el próximo año en Colombia inversiones de entre 4.500 y 4.900 millones de dólares en exploración y producción de petróleo y gas, lo que representaría un crecimiento entre 30 % y 45 % con relación a lo registrado este año. De otro lado, la inversión en exploración mantendrá niveles similares a los de 2017,

con un estimado de entre 1.000 y 1.100 millones de dólares el año entrante.

Igualmente, los empresarios consultados coincidieron en que Colombia hay oportunidades de negocio y aunque hubo mejoras en materia de orden público, consideran que en el país cada vez es más difícil operar, lo cual se explica por un deterioro en la percepción de los aspectos sociales y la estabilidad jurídica. Les preocupan además las presiones para la contratación local y los procesos ambientales, que siguen siendo complejos.

El 2016 estuvo dominado por la incertidumbre económica en el mundo, y los consumidores reaccionaron ajustando sus presupuestos. Ello originó el crecimiento más bajo en el gasto de las personas desde finales de la década pasada. Por ejemplo, en Colombia el consumo de los hogares solo creció 0,54 por ciento en términos reales, cuando se esperaba el 5 por ciento.

Los precios del petróleo caen debido a que el mercado cambió su enfoque y empezó a fijarse en las alzas de la producción en Estados Unidos frente a los esfuerzos de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y otros productores para respaldar los precios mediante una reducción del suministro. Los futuros del crudo Brent, referente internacional para los precios del petróleo, cotizaban a 55,60 dólares por barril, una caída de 64 centavos respecto a su último cierre, mientras los futuros del petróleo West Texas Intermediate (WTI) de Estados Unidos perdían 39 centavos, a 53,39 dólares por barril. El crudo estadounidense se encamina a cerrar la semana con un avance de casi 2 por ciento.

Los precios subieron durante las horas de negocios en Asia, aunque la actividad ahora era baja debido al inicio del feriado por el Año Nuevo Lunar en la mayoría de los países de la región, incluidos China y Singapur. La OPEP y otros productores, incluyendo a Rusia, acordaron recortar la producción en casi 1,8 millones de barriles por día (bpd) durante la primera mitad de 2017 para lidiar con una sobreoferta de dos años. Sin embargo, la producción en Estados Unidos ha estado subiendo y la Agencia Internacional de Energía proyecta un crecimiento total del bombeo de 320.000 bpd en 2017, a un promedio de 12,8 millones de bpd.

Cabe anotar que los precios del combustible están sujeto a cambios, varían por muchos factores como: Impuestos, Márgenes de Ganancias, entre otros, por tanto el Ministerio de Minas y Energía, informa a los colombianos el incremento o disminución del combustible.

A través de la Ley 39 de 1987 adicionada por la Ley 26 de 1989 se dictan disposiciones sobre la distribución de petróleo y sus derivados, en su Art. 1º establece que la naturaleza de la actividad de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es la de ser un servicio público; en dicho cuerpo normativo se otorga la competencia al Ministerio de Minas y Energía como ente regulador en la materia.

Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los insumos a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para el manejo de combustibles.

La problemática ambiental que se deriva del uso de combustibles fósiles consiste en que la combustión de estos genera contaminación atmosférica, del agua y del suelo. Existen varios tipos de combustibles que generan emisiones que afectan a la salud; entre los más comunes se encuentran la gasolina, el diesel (ACPM) y el gas natural vehicular (GNV). La contaminación de aire en el país es causada principalmente por el uso de combustibles fósiles, ya sea por

fuentes de emisiones móviles, fijas o aéreas. El 41% del total de las emisiones se genera en las principales ciudades del país donde Bogotá lidera, seguida por Medellín y Cali. La participación de los distintos sectores en la contaminación del aire es: 86% en el transporte terrestre, 8% en la industria, 3% termoeléctricas, 2% en los sectores residencial y comercial y 1% en el transporte aéreo.

La contaminación del aire es una de las mayores preocupaciones para los colombianos ya que es el mayor generador de costos sociales después de la contaminación del agua y de los desastres naturales. Estos costos han sido estimados en el 2004, como 1.5 billones de pesos anuales y están relacionados con efectos sobre la salud pública, mortalidad y morbilidad (Conpes13344, 2005). El contaminante monitoreado de mayor interés, dado sus efectos nocivos sobre la salud humana es el material particulado (PM10 y PST), ya que con frecuencia las concentraciones de este contaminante superan los estándares ambientales de la regulación vigente. Por lo tanto, se ha identificado que el aporte más importante de emisión de contaminantes a la atmósfera proviene principalmente de las industrias y el rodamiento del parque automotor, para lo cual se han establecido algunas medidas.

Consciente de la problemática y del impacto que genera la contaminación atmosférica, en los últimos años el país ha establecido medidas a nivel normativos, institucional, y operativo que se han mejorado y actualizado contando con herramientas claras para afrontar la situación de la calidad del aire, que incluyen elementos para el control de las emisiones atmosféricas y de ruido generadas por fuentes fijas y móviles y mejora en la calidad de los combustibles.

Por otra parte, los distribuidores mayoristas o minoristas deben cumplir con las normas técnicas y estándares ambientales para estaciones de servicio dictadas en la Resolución No. 1170 del 11 de noviembre de 1997, cumplir con la reglamentación establecido por el Decreto No. 1521 del 4 de agosto de 1998, con respecto al almacenamiento de combustible líquido derivado del petróleo, para estaciones de servicio. Para las estaciones de servicio nuevas, se debe adjuntar certificación de la autoridad competente en el Artículo 21 de la Resolución 1170 del 11 de noviembre de 1997, es decir, disponer de sistemas automáticos y continuos de detección de instantánea de posibles fugas, ocurridas en los elementos subterráneos de almacenamiento y conducción de combustibles. Para lo cual deberán presentar la copia de la certificación de la autoridad competente de las pruebas de hermeticidad del sistema de almacenamiento y conducción de combustibles. La aprobación de la licencia de funcionamiento de las plantas de abastecimiento de combustibles derivados del petróleo.

En este sector se encuentran los proveedores de bienes y/o servicios, que son las Empresas o personas, que se dedican a la internacionalización o elaboración de algún producto, los cuales tienen un costo económico en el mercado, así mismo los suministradores de bienes y/o servicios tienen como característica principal de satisfacer una necesidad real del mercado.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de licitación pública, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda el suministro de combustible. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios. Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial.

La producción diaria estimada promedio mensual de petróleo con corte a 31 de octubre de 2017 fue de 864 KBPD.

La actividad exploratoria se ha incrementado después de una drástica caída observada hasta el año 2000. Desde la creación de la ANH, ha aumentado el área bajo exploración, el número de contratos E&P firmados, los kilómetros equivalentes 2D de sísmica adquiridos y los pozos perforados. Igualmente, se han invertido importantes recursos en la adquisición de información geológica que permita identificar oportunidades en campos maduros y áreas de frontera. En la actualidad Colombia presenta un régimen atractivo, estabilidad económica y política (entre las mejores de Latinoamérica), una Agencia plenamente operativa, una elevada confianza entre los inversionistas y un gran potencial geológico; considerando las reservas probadas, probables y posibles y los recursos prospectivos identificados en áreas en evaluación, exploración y producción, se alcanzarían los 10.400 MBPE (millones de barriles de petróleo equivalente). En relación con el potencial, éste se encuentra aproximadamente entre los 9.000 y 140.000 MBPE (millones de barriles de petróleo equivalente).

La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades. El sector minero-energético colombiano es una de las locomotoras definidas por el Gobierno Nacional como el principal motor de desarrollo para el país y busca generar buena parte de las rentas que se necesitan para el funcionamiento del Estado.

Transporte: Consiste en transportarlos desde la boca del pozo hasta los sitios de almacenamiento y procesamiento, como son las estaciones de bombeo, refinerías y centros de comercialización (puertos). Los hidrocarburos se transportan a través de oleoductos (petróleo), gasoductos (gas), carrotanques (petróleo) y buques (petróleo). **Comercialización:** En este eslabón se realizan todas aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios. Normalmente se utilizan distribuidores mayoristas o minoristas.

Adicionalmente, se consultó información publicada por el Ministerio de Minas y Energía, la Unidad de Planeación Minero Energético (UPME), la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), Asociación Colombiana de Petróleos (ACP), así como información publicada por los gremios del sector, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Departamento Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República y la información publicada por las empresas del sector. El sector de hidrocarburos está compuesto por 676 empresas que se dedican al conjunto de actividades económicas relacionadas con la extracción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono).

4.1.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA: Se realizó un sondeo en la página Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar la demanda que se tiene del bien o servicio que se pretende contratar, encontrándose el siguiente resultado:

CONTRATOS A NIVEL NACIONAL:

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 007-071-201	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y ADITIVOS REFRIGERANTE A LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, UNIDADES MARÍTIMAS, FLUVIALES, GUARDACOSTAS, CALDERAS, VEHÍCULOS DE LA REGIONAL Y OTRAS POSIBLES ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN OPERANDO EN LA ZONA DE URABÁ.	DISTRILUBRICANTES S.A.S	$ 416,052,332
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 26	007-SAMC-BASPC26-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	$275.776.040
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 013-050-2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETROLEO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES	ESTACION DE SERVICIO SANTA ISABEL	$ 200.000.000
BASE NAVAL ARC BOLIVAR	0070-ARC-CBN1-2019	CONTRATAR A PRECIOS FIJOS, UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "E" DEL PRESENTE PROCESO.	FCT INGENIERIA S.A.S.	$ 756.004.228,32
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0079-ARC-CBN6-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FILTRACIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y AIRE PARA LOS MOTORES PROPULSORES Y MOTOGENERADORES ELÉCTRICOS DE LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL	HB INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	$ 600.000.000

CONTRATOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD: Proveedores en el mercado de los bienes objeto del presente proceso: Con el fin de verificar quienes venden los elementos objetos del presente proceso, se realizó una verificación de las empresas que han participado en los procesos de contratación de los años anteriores son los siguientes:

No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR inicial adjudicado
SAMC 088 GINRED4 2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN ESTACIONES MARITIMAS PARA LAS UNIDADES A FLOTE MENORES Y SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS	DISTRIBUIDORA LA CANDELARIA SAS	$ 451.672.759,52

	VEHICULOS TERRESTRES A NIVEL NACIONAL PRINCIPALMENTE EN LAS CIUDADES DE CARTAGENA, TURBO, COVEÑAS, BARRANQUILLA, BUENAVENTURA Y GUAPI. ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4		
LP 183-GINRED4-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4. LOTE 2: UNIDADES A FLOTE MAYORES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	CI Caribbean Bunkers SAS	$ 1.000.000.000,00
LP 183-GINRED4-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4. LOTE 1: UNIDADES EN TIERRA Y UNIDADES A FLOTE MENORES A NIVEL NACIONAL Y PRINCIPALMENTE EN LAS CIUDADES DE CARTAGENA, TURBO, COVEÑAS, BARRANQUILLA, BUENAVENTURA Y GUAPI.	DISTRIBUIDORA LA CANDELARIA SAS	$ 199.390.278,00
MC 196-GINRED4-2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A NIVEL NACIONAL PARA LAS EMBARCACIONES, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DISTRIBUIDORA LA CANDELARIA SAS	$ 262.807.283,00

4.2. ESTUDIO DE MERCADO - ANEXO B

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación determinando la siguiente ecuación contractual.

Ecuación Contractual = <u>Costo Unitario + Costo por Transporte + Impuestos y gastos contractuales.</u>

La ejecución de los servicios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte hasta el lugar de entrega, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará la ejecución de los servicios sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las va a considerar el contratista.

El análisis de mercado se realizó teniendo en cuenta la cotización de DISTRICANDELARIA, CODIS C.I. S.A. y ESTACIÓN LA TERMINAL LTDA., utilizando los requerimientos técnicos mínimos y una vez analizados los resultados de la información presentada se concluye que el presupuesto asignado es apropiado para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio.

Cabe precisar que teniendo en cuenta el uso diario del parque automotor y de las unidades a flote menores adscritas a la INRED4 el tipo de servicio que se requiere y los tiempos en los cuales debe prestarse el servicio, se requiere contratar el servicio de suministro de combustibles, aceites y lubricantes con una empresa que cuente como mínimo con sistema de control para el suministro de combustible, el cual se considera debe ser el CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea y se controla de manera más eficaz el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad. El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y retirado, programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno

del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control. Existe otro sistema para el suministro de combustibles, que es mediante valeras, el cual no es eficiente, porque los conductores pierden los vales, la información del kilometraje al tanquear, normalmente, no es la real, algunas veces los conductores acumulan vales, entonces el consumo reflejado tampoco es real.

Teniendo en cuenta la adquisición de los elementos en mención, se efectuó indagación y consulta de precios en el mercado con las empresas DISTRICANDELARIA Y CODIS C.I. S.A., por medio de cotizaciones realizadas este año, y se promediaron los valores como se muestran en el ANEXO B. En aras de satisfacer la necesidad que presentan las unidades adscritas a la INRED4, se recomienda dar apertura al proceso de selección por CANTIDADES UNITARIAS, con el fin de recibir ofertas por valores unitarios y adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el suministro de combustibles, aceites y lubricantes se realizará de acuerdo a las necesidades operacionales de cada una de las unidades adscritas a GINRED4.

Dicho presupuesto obedece a las estadísticas que tiene la entidad respecto de los consumos de las unidades en vigencias anteriores, así como a las operaciones que se tienen proyectadas y las contingencias que se puedan presentar durante la presente vigencia, toda vez que la DIMAR como Autoridad Marítima Nacional debe tener la capacidad para responder con las demandas que conlleva el cumplimiento de su misión. Con este presupuesto se espera cubrir la necesidad en un 90%

No obstante, es preciso adelantar el proceso de selección para adjudicar el contrato por el total del presupuesto asignado y ejecutar el mismo de acuerdo a las necesidades operacionales y misionales de las unidades adscritas a GINRED4.

LA ENTIDAD PONDRÁ PRECIOS TECHOS PARA LOS ACEITES Y LUBRICANTES A ADQUIRIR, EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SER EJECUTADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERACIONALES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4.

EN CASO DE QUE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE SATISFAGA EN UN 100% CON MENOR PRESUPUESTO DE LO CONTRATADO, SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA SÓLO LOS BIENES ENTREGADOS, DE ACUERDO ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA, FACTURA Y ACTAS DE RECEPCIÓN SUSCRITAS POR EL SUPERVISOR.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Como ya se precisó el Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.4 tiene adscritas administrativamente las CAPITANÍAS DE PUERTO DE CARTAGENA, COVEÑAS Y TURBO, LOS BUQUES OCEANOGRÁFICOS ARC PROVIDENCIA, ARC MALPELO, ARC RONCADOR Y ARC CARIBE, SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, las cuales se encuentran ubicadas en la ciudad de Cartagena y los municipios de Coveñas y Turbo, y requieren contar con el servicio de suministro de comubustible para el desarrollo de las diferentes actividades de campo misionales que tiene a cargo la entidad, a nivel nacional durante la vigencia 2020

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la

suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (607.207.783,00),** distribuido así**:**

RUBRO 02-02-01-003-003-03 FUNCIONAMIENTO – DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (257.207.783,00).

RUBRO 05-01-01-003-003-03 COMERCIALIZACIÓN - TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (350.000.000,00)

EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

LA ENTIDAD PONDRÁ PRECIOS TECHOS PARA LOS ACEITES Y LUBRICANTES A ADQUIRIR, EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE ESOS ÍTEMS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

EL OFERENTE PARA ELABORAR SU OFERTA INICIAL DE PRECIO, TENDRÁ EN CUENTA LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO COMO CANCELACIÓN IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRANSPORTE POR LA ENTREGA EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE COSTO.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SER EJECUTADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERACIONALES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4.

EN CASO DE QUE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE SATISFAGA EN UN 100% CON MENOR PRESUPUESTO DE LO CONTRATADO, SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA SÓLO LOS BIENES ENTREGADOS, DE ACUERDO ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA, FACTURA Y ACTAS DE RECEPCIÓN SUSCRITAS POR EL SUPERVISOR.

4.5. **FORMA DE PAGO:** El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 4 se obligará con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES de acuerdo facturación que deberá presentarse A CORTE DÍA 20 DE CADA MES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, asignación mensualizada a PAC por parte de MINHACIENDA y DIMAR sede central y verificación de los documentos soportes adjuntos por el contratista como son presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP si se trata de bienes y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite a través de certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. Los pagos que GINRED4 se comprometerá a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

NOTA 1: Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 3: Para el pago el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) estar denominada expresamente como factura de venta (régimen simplificado o régimen común; b) apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios; c) llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta; d) fecha de su expedición; e) descripción específica o genérica de los bienes; f) valor total de la operación; g) el nombre del impresor de la factura; h) indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique; la factura no deberá incluir centavos

NOTA 4: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 5: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 6: La Intendencia Regional DIMAR No. 4, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada o provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

4.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
34520	07/05/2020	A	02	02	01	003	003	16	SSF	Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible nuclear	$ 257.207.783,00
		A	05	01	01	003	003	16	SSF	Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible nuclear	$ 350.000.000,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN: De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "*necesarios para* la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera

Se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos

y económicos - financieros necesarios para la comparación de las propuestas y sean habilitados de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL	PUNTAJE

La ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio, lo cual comprenderá:

1. Condiciones técnicas y económica mínimas.
2. Condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento
3. Condiciones económica adicionales que representen ventajas cuantificables para la entidad

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad o Representante del Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo No. 2.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL • Persona Jurídica Nacional De Naturaleza Privada (Si Aplica) Si el OFERENTE es una persona jurídica deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado

5.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del procedimiento contractual, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe ser similar a la que se pretende contratar. Si el OFERENTE es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

5.1.4. Autorización del órgano social correspondiente si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual es requisito indispensable para verificar y/o evaluar la oferta, so pena, de ser rechazada. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación

de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.1.5. PODER: Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder autenticado de acuerdo al Art. 77 y 244 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez.

5.1.6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD El OFERENTE debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del OFERENTE si es persona natural o del representante del consorcio o unión temporal.

5.1.7. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y con la información debidamente actualizada, vigente y en firme. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: (ANEXO 3) de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá certificar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Igual aplica para personas jurídicas, consorcios y uniones temporales

5.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo No. 4 de este pliego de condiciones.

5.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 GINRED4 verificara al proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con el fin de verificar que no se encuentra incluido en el mismo.

5.1.11. ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 GINRED4 verificara al proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, Antecedentes Disciplinarios con el fin de verificar que no presente antecedentes.

5.1.12. ANTECEDENTE JUDICIALES GINRED4 de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que

expide la Policía Nacional a través de la página web: www.policia.gov.co

5.1.13. MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE MULTAS: El proponente deberá manifestar si presenta multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.14. LIBRETA MILITAR: la persona Natural o el representante legal de la empresa, deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años.

5.1.15. PROPUESTAS CONJUNTAS - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

5.1.16. DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA PROPUESTA CONJUNTA: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal

5.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las siguientes son las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta:

5.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO A del presente Estudio Previo teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. En este orden de ideas el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas en el pliego de condiciones.

5.2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: experiencia – verificada**:** GINRED4 verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado a entera satisfacción mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente Estudio Previo en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior a **862 SMLMV**

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
B. Materias Primas	12. Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	18. Ceras y aceites	16. Aceites	01. Aceites sintéticos	B12181601
B. Materias Primas	15. Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	10. Combustibles	15. Petróleo y destilados	05. Combustible diesel	B15101505
B. Materias Primas	15. Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	10. Combustibles	15. Petróleo y destilados	06. Gasolina	B15101506

B. Materias Primas	15. Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15. Preparados lubricantes	00.	B15121500	

5.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la INRED4, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en los indicadores financieros y organizacionales, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

5.3.1. ÍNDICES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraí

Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Índice de liquidez igual o superior al 1.5	Habilita
Índice de liquidez inferior al 1.5	No Habilita

ENDEUDAMIENTO. (PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Endeudamiento Superior al 60%	No Habilita

PATRIMONIO

Mide la capacidad del respaldo económico que el Capital de la empresa brinda a la entidad contratante para da cumplimiento al objeto contractual según el monto del presupuesto oficial establecido.

El oferente deberá poseer un Patrimonio Mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es l capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Oferentes con Utilidad Operacional y sin gastos de intereses	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a 2.5	Habilita
Oferentes con Utilidad Operacional y sin gastos de intereses	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 2.5	No Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones
ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2)+ (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 5%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 5%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2)+ (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 5%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 5%	No Habilita

NOTA 1: Los documentos jurídicos, técnicos y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones

raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

NOTA 2: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrante deberá aportar de forma individual el RUP.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE ESTOS INDICADORES FINANCIEROS, DE LO CONTRARIO LA MISMA SERÁ RECHAZADA.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.3.2. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.4, por medio del cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2014 y la guía que para el efecto a expedido la Agencia Colombia Eficiente; *La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública, y que el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.*

La capacidad residual de contratación para el presente proceso deberá **ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso si se presenta a ambos lotes o el 100% del presupuesto correspondiente al lote al que se presente;** es el monto de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta.

Para determinar la capacidad de contratación residual de los proponentes en el presente Proceso de Contratación de obra pública deberán presentar la siguiente información:

- ✓ La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de

obra suscritos con concesionarios.

- ✓ La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- ✓ Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

- ✓ La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales.

- ✓ El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

REGLAS ESPECIALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula.

Capacidad Residual de Proponente =

$$CO \times \frac{[(E + CT + CF)]}{100} - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia E	120
Capacidad financiera CF	40
Capacidad Técnica CT	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte**.**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal si tiene cinco o más años de información financiera, si tiene menos de cinco años de información de financiera debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de sus años de información financiera.

EXPERIENCIA (E): La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación que existe entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados registrados en el RUP actualizado según el decreto 1082 de 2015; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia = valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados y registrados en el RUP divididos por el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación X % participación.

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos relacionados con la actividad de la construcción, ejecutados durante su actividad

comercial o el ejercicio de su profesión registrados en el RUP y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla;

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

IL = AC / PC

Convenciones
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o al que esté obligado, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

PARÁGRAFO: Para pasar a la etapa de evaluación y/o ponderación, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN:

5.4.2. PONDERACIÓN TÉCNICA 40 PUNTOS: Para la determinación de los aspectos ponderables para la evaluación técnica de la propuesta, se tendrán como parámetros los siguientes:

ESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE

UBICACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE **PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS** - Para los oferentes que demuestren o certifiquen que las ESTACIONES DE SERVICIOS TERRESTRES, mediante las que va a suministrar combustibles, aceites y lubricantes a la entidad se encuentran a una menor distancia en kilómetros de los siguientes puntos de referencia:	**PUNTAJE**
ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA – Cartagena	5 PUNTOS
Capitanía de Puerto de Cartagena ubicada en la avenida Daniel Lemaitre, Centro	5 PUNTOS
Capitanía de Puerto de Coveñas ubicada en el barrio guayabal, carrera 2 numero 8 C-55	5 PUNTOS
Capitanía de Puerto de Turbo ubicada en la avenida la playa, sector punta de las vacas.	5 PUNTOS
EL MAYOR PUNTAJE SE OTORGARÁ AL OFERENTE QUE DEMUESTRE O CERTIFIQUE QUE LAS ESTACIONES DE SERVICIO TERRESTRES MEDIANTE LAS QUE VA A SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, ACEITES Y LUBRICANTES A LA ENTIDAD, SE ENCUENTRAN MÁS CERCA A LOS PUNTOS INDICADOS. LAS DEMÁS OFERTAS SERÁN CALIFICADAS DE MANERA PROPORCIONAL DE LA MÁS CERCA (MAYOR PUNTAJE) A LA MÁS LEJOS (MENOR PUNTAJE), LA DISTANCIA DEBE SER MEDIDA EN KILÓMETROS.	

PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTE FACTOR PONDERABLE Y LA ASIGNACIÓN DEL RESPECTIVO PUNTAJE, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR MEDIANTE ESCRITO SEPARADO DICHO OFRECIMIENTO, INDICANDO LA DISTANCIA EN KILÓMETROS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO TERRESTRES MEDIANTE LAS QUE SUMINISTRARÁ EL COMBUSTIBLE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARA CADA PUNTO DE REFERENCIA LA MENOR DISTANCIA OBTENDRÁ 50 PUNTOS Y A LAS DEMÁS

DISTANCIAS SE LE OTORGARÁ EL PUNTAJE PROPORCIONALMENTE.

ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMA

UBICACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMA **PUNTAJE MÁXIMO : 20 PUNTOS-** Para los oferentes que demuestren o certifiquen que las ESTACIONES DE SERVICIOS MARÍTIMAS, mediante las que va a suministrar combustibles, aceites y lubricantes a la entidad se encuentran a una menor distancia en kilómetros de los siguientes puntos de referencia:	**PUNTAJE**
BASE NAVAL ARC-BOLÍVAR – Cartagena	5 PUNTOS
ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA – Cartagena	5 PUNTOS
Capitanía de Puerto de Coveñas ubicada en el barrio guayabal, carrera 2 numero 8 C-55	5 PUNTOS
Capitanía de Puerto de Turbo ubicada en la avenida la playa, sector punta de las vacas.	5 PUNTOS
el mayor puntaje se otorgará al oferente que demuestre o certifique que las estaciones de servicio marítimas mediante las que va a suministrar combustibles, aceites y lubricantes a la entidad, se encuentran más cerca a los puntos indicados. las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional de la más cerca (mayor puntaje) a la más lejos (menor puntaje), la distancia debe ser medida en kilómetros.	

PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTE FACTOR PONDERABLE Y LA ASIGNACIÓN DEL RESPECTIVO PUNTAJE, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR MEDIANTE ESCRITO SEPARADO DICHO OFRECIMIENTO, INDICANDO LA DISTANCIA EN KILÓMETROS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO MARÍTIMAS MEDIANTE LAS QUE SUMINISTRARÁ EL COMBUSTIBLE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARA CADA PUNTO DE REFERENCIA LA MENOR DISTANCIA OBTENDRÁ 50 PUNTOS Y A LAS DEMÁS DISTANCIAS SE LE OTORGARÁ EL PUNTAJE PROPORCIONALMENTE.

TOTAL PUNTAJE FACTOR TÉCNICO	**40 PUNTOS**

5.4.3. PONDERACIÓN ECONÓMICA 60 PUNTOS PARA CADA LOTE:

Para la asignación de puntajes en la evaluación económica, se realizará la verificación de la Oferta Económica.

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	**PUNTOS**
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo sesenta (60) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 60) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	60 Puntos

La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II.

EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEM SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y OTROS CARGOS QUE SE LA CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.

LOS OFERENTES NO PODRÁN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS REQUERIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL ANEXO TÉCNICO AL MOMENTO DE ENVIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, YA QUE DICHOS REQUISITOS TÉCNICOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

NOTA 2: LOS VALORES A OFERTAR NO DEBERÁN INCLUIR CENTAVOS. SI SE INCLUYEN, LA ENTIDAD ELIMINARA LOS CENTAVOS PRESENTADOS EN LA OFERTA SI SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE 0.50, Y SI SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL 0.50 SE LLEVARA AL PESO MÁS CERCANO.

NOTA 3: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo NO podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.

NOTA 4. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato

NOTA 5. El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones establecido en el SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.

NOTA 6: Según lo establecido en el Manual de contratación del Ministerio de Defensa y la Circular N° CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015, la ofertas de bienes y servicios de origen nacional serán evaluadas por el comité evaluador económico, con el valor total ofertado antes del IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales (régimen común y simplificado) y los extranjeros, lo anterior por cuanto el impuesto de valor agregado – IVA no es un ingreso del contratista, este solo es un recaudador del mismo.

NOTA 7: El oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

NOTA 8: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

5.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la GINRED4 estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de Apoyo a la Industria Nacional, la GINRED4 tendrá en cuenta si los bienes y servicios ofrecidos son de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación de lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta al momento de cierre del proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la puntuación que se asignarán en cada uno de los casos presentados en el siguiente cuadro, corresponde a un porcentaje que se sumará al puntaje total obtenido de la ponderación técnica más la ponderación económica, así:

$$TP = (PTO+PEO) \times PAI\%$$

Donde:
TP: Total Puntaje
PTO: Puntaje Técnico Obtenido
PEO: Puntaje Económico Obtenido
PAI: Porcentaje Apoyo a la Industria Según Ofrecimiento

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios 100% Naturales Bienes y/o Servicios Incluidos en acuerdos comerciales Bienes y/o Servicios con trato Nacional	10 %
Bienes y/o Servicios con componentes nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5 %
Bienes y/o Servicios 100% Extranjeros	0 %

Nota 1: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
a) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
b) Número y fecha del Tratado.
c) Objeto del tratado.
d) Vigencia del tratado
e) Proceso de selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con CERO (0).

5.4.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente, con fundamento en lo siguiente:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
PONDERACIÓN TÉCNICA	40 PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICO	60 PUNTOS
PRODUCTO NACIONAL	10%
PONDERABLE TOTAL	**100 PUNTOS***

CRITERIOS DE DESEMPATE (Art. 2.2.1.1.2.2.9) Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la GINRED4 escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntuación en la ponderación económica, si persiste el empate, se escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntuación en el primer factor de ponderación técnica y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de ponderación establecidos en los anteriores numerales.

De persistir el empate, la GINRED4 utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

6. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

7. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
8. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
9. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta.
10. De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, aplicando el siguiente procedimiento:
11. Revisión estado fichas.
12. Selección de diez (10) fichas de las revisadas, con las que se hará el desempate
13. Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
14. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger fichas y que será de máximo cinco turnos por oferente.
15. Definición de turno.
16. Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada ficha escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
17. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una ficha y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Nota: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS.

Los posibles proponentes que presenten su oferta dentro del presente proceso, deberán aportar junto con la misma Seriedad de la Oferta, mediante la constitución de una póliza a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No 4 - NIT. No. 806.006.269-5-**, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, con una

vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

El oferente adjudicatario debe amparar la presente contratación con una compañía de seguros o entidad bancaria, Garantía Única que ampare el riesgo de

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. Deberá cubrir los perjuicios derivados de :
 - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.
 - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
 - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **Calidad del servicio**: Deberá garantizar la calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra hasta la liquidación del contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución de los trabajos, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros**: Deberá cubrir el valor de los perjuicios derivados de daños causados a terceros por los que deba efectuar reconocimiento alguno la entidad estatal, por un valor equivalente a trescientos 300 salarios mínimos legales mensuales, que cubra hasta el plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4 DIMAR podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR, su monto se agotare o disminuyere.
NOTA 7: La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que

afecte seriamente su patrimonio.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a:

8.1 Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.

8.2 Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.

8.3 Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.

8.4 Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.

8.5 Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, previo convenio con el **CONTRATISTA**, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

8.6 Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.

8.7 Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.

8.8 En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.

8.9 Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

8.10 Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el **CONTRATISTA** y sus anexos.

8.11 Mantener informada a la Dirección General Marítima - **DIMAR**, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.

8.12 Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.

8.13 Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

8.14 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

8.15 Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

8.16 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende.

8.17 Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

8.18 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

8.19 Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.

8.20 Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

8.1.1 Ubicar el combustible a entregar en la ciudad que corresponda para que sea suministrado a través de ESTACIONES DE SERVICIO MARÍTIMAS, POR CUADRANTES y por CARROTANQUES. De acuerdo a los requerimientos de la entidad.
8.1.2 Asegurar que el combustible esté disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana incluidos los días festivos.
8.1.3 Asegurar el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad a las unidades a abastecer registradas en este contrato.
8.1.4 Proporcionar al supervisor del contrato relación de los combustibles suministrados mensualmente y discriminados por Unidad operativa para el respectivo control de gastos.
8.1.5 Suministrar vía Internet la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada embarcación con corte a la fecha en que se solicite.
8.1.6 Entregar a la intendencia Regional Dimar No. 4 cada tres meses certificado de calidad del producto emitido por el mayorista.
8.1.7 Suministrar mensualmente al supervisor del contrato las pruebas de laboratorio realizados a los combustibles de sus estaciones.
8.1.8 Entregar al supervisor del contrato relación de los combustibles suministrado mensualmente para el respectivo control de gastos.
8.1.9 Asesorar técnica, operativa y comercialmente para la prestación del servicio y prestar atención personalizada y directa.
8.1.10 Ofrecer soporte y solución oportuna de contingencias presentadas en el suministro de combustible.
8.1.11 Informar (fecha, hora, identificación de la embarcación, valor del suministro y otros), en forma ágil, confiable, en tiempo real y en el momento que sea requerida.
8.1.12 Garantizar el seguimiento total de los consumos de combustible, centralizando la información en medio magnético y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos sin generar costo adicional.

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4: son obligaciones del CONTRATANTE:

9.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
9.2 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9.3 Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
9.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
9.5 Recibir a satisfacción los bienes y servicios objeto del presente Contrato, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato, las exigencias Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos que para el efecto se hayan exigido por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**. De igual forma, se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda.
9.6 Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja del Estado (PAC) que se requieren para realizar los pagos correspondientes al **CONTRATISTA**.
9.7 Pagar al CONTRATISTA el total del valor del Contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la

Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", en la Directiva Permanente 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, el **CONTRATISTA**, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.

9.8 Garantizar las Condiciones Técnicas necesarias para realizar las pruebas de entrega del objeto del Contrato.

9.9 Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

9.10 Suscribir el acta de Liquidación.

9.11 Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia

9.12 El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No 4, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

9.13 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

9.14 En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por su idoneidad y experiencia sea llevada por el ing. Wilder Álvarez S. de profesión ingeniero de sistemas, con más de 07 años de experiencia en GINSEM - DIMAR.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	CALAO POLO KENNY MANUEL	GINRED4	1.140.873.222	3006879843	kcalao@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración del proceso por idoneidad y experiencia se encuentre a cargo Gabriel Herrera D. de profesión Oceanógrafo Físico, con más de 23 años de experiencia en la Armada Nacional y 07 años de experiencia en DIMAR.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	Suarez Hernández Eliana Mercedes	GINRED4	45753630	3218285803	ESUAREZ@DIMAR.MIL.CO
TS27	Orlando Rafael Díaz Mercado	GINRED4	73128732	3008159234	ODIAZ@DIMAR.MIL.CO

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda la estructuración, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que es Contadora Pública, actualmente se desempeñan como tesorera en la GINRED4, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD06	AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO	CONTADOR – GINRED4	73109996	3206815023	apadilla@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que es Contador Público en la DIMAR – Intendencia Regional No.4 hace más de 15 años y actualmente se desempeñan en seguimiento y ejecución en GINRED4, así mismo se recomienda a la auxiliar de tesorería la cual es contadora pública y tiene mucho conocimiento sobre el tema, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	SAGRARIO MENDOZA PATRÓN	SEGUIMIENTO CONTRATOS GINRED4	64.920.399	3002047317	smendozapatron@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), respectivamente así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS	MURIEL LOPEZ	LOGISTICA SEMAC	45.510.292	3233235011	Mlopez@dimar.mil.co
MA1	CHAPARRO BUSTO EDGAR DAVID	LOGISTICA CIOH	1.140.898.166	3006650734	echaparro@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es abogado vienen trabajando hace más 2 años en la DIMAR – Intendencia Regional No.4 y actualmente se desempeñan como asesor juridico, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	JORGE ELIECER MONROY	GINRED4	1143342561	3053537415	jmonroyz@dimar.mil.co

11. ANEXOS.

11.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
11.2 ANEXO B. CANTIDADES PROYECTADAS
11.3 ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES
11.4 ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS
11.5 COTIZACIONES
11.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,



SJ **ELIANA SUAREZ HERNANDEZ**
Jefe Área Logistica GINRED4

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUBRO 02-02-01-003-003-03			
UNIDAD	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND**
INRED4	Aceite dos tiempos (2T) outboard plus	84	Cuarto
INRED4	Aceite lubricante Brumol para equipos de corte ref. 1/5	5	Galón
INRED4	Aceite lubricante diésel ref. 15w 40	341	Cuarto
INRED4	Aceite lubricante DR - 68	40	Galón
INRED4	Aceite lubricante súper 1000 ref. 20w50 multigrado	36	Cuarto
INRED4	Aceite transmisión 80w90	64	Cuarto
INRED4	Diésel corriente (A.C.P.M.) .	16380	Galón
INRED4	Gasolina corriente	25884	Galón
RUBRO 05-01-01-003-003-03			
CIOH	Combustible salidas de Campo - Cartografia Nautica, Litorales y Protección del medio Marino	1	Global

SJ **ELIANA SUAREZ HERNANDEZ**
Jefe Area Logistica GINRED4